

5.º Deberán acompañar fotocopia del recibo de la licencia fiscal, a efecto de constancia del epigrafe en el que figuren de alta.

Madrid, 1 de febrero de 1965.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

**RESOLUCIONES del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se anuncian los cambios aplicables en operaciones directas para Divisas y Billetes de Banco Extranjeros con vigencia, salvo aviso en contrario, del 8 al 14 de febrero de 1965.**

#### MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre del día 5 de febrero de 1965.

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,780	59,960
1 Dólar canadiense .....	55,635	55,802
1 Franco francés .....	12,198	12,234
1 Libra esterlina .....	167,046	167,548
1 Franco suizo .....	13,821	13,862
100 Francos belgas .....	120,457	120,819
1 Marco alemán .....	15,024	15,069
100 Liras italianas .....	9,567	9,595
1 Florín holandés .....	16,636	16,686
1 Corona sueca .....	11,637	11,672
1 Corona danesa .....	8,645	8,671
1 Corona noruega .....	8,359	8,384
1 Marco finlandés .....	18,609	18,665
100 Chelines austriacos .....	231,293	231,989
100 Escudos portugueses .....	208,338	208,965
1 Dólar de cuenta (1) .....	59,780	59,960
1 Dirham (2) .....	11,899	11,935

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Egipto, Grecia, Hungría, Méjico, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, R. I. de Mauritania, Rumania, Siria, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

(2) Esta cotización se refiere al Dirham bilateral, establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma 5.ª Circular número 216 de este Instituto)

Madrid, 8 de febrero de 1965.

#### BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que regirán para la semana del 8 al 14 de febrero de 1965, salvo aviso en contrario:

CAMBIOS		
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,73	60,03
1 Dólar canadiense .....	55,30	55,58
1 Franco francés .....	12,13	12,19
100 Francos C. F. A. ....	22,56	22,79
1 Libra esterlina (1) .....	166,67	167,50
1 Franco suizo .....	13,79	13,86
100 Francos belgas .....	119,89	121,09
1 Marco alemán .....	14,95	15,02
100 Liras italianas .....	9,46	9,56
1 Florín holandés .....	16,54	16,62
1 Corona sueca .....	11,55	11,61
1 Corona danesa .....	8,57	8,61
1 Corona noruega .....	8,29	8,33
1 Marco finlandés .....	18,42	18,60
100 Chelines austriacos .....	229,10	231,39
100 Escudos portugueses .....	204,25	205,29
100 Cruzeiros .....	2,64	2,67
1 Peso mejicano .....	4,59	4,64
1 Peso colombiano .....	3,40	3,44
1 Peso uruguayo .....	1,96	1,98
1 Sol peruano .....	1,85	1,87
1 Bolívar .....	12,86	12,99
1 Peso argentino .....	0,24	0,25
100 Dracmas griegos .....	195,50	196,47

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 1/2, 1 y 10 Libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

Madrid, 8 de febrero de 1965.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**ORDEN de 30 de enero de 1965 por la que se ordena el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, fijando el justiprecio de la parcela número 146, del expediente general 3.270, sita en el barrio de Fuencarral, de Madrid.**

Ilmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativo, acumulados, números 10.471 y 10.707, interpuestos como demandantes, «Inmobiliaria Jubán, S. A. de Construcciones», representada por el Procurador don José de Murga Rodríguez y dirigida por Letrado, y doña Nicolasa Lozano Gamarra, intervenida de su esposo don Eduardo Crespo Guinales, representada por el Procurador don José Tejedor Moyano y dirigida por Letrado, y como demandada la Administración, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 12 de noviembre de 1962 que en recursos de alzada revocó el acuerdo del Gobernador civil de Madrid de 11 de enero 1961 y valoró la finca expropiada a la citada señora Lozano, por dicha Inmobiliaria, en 79.490,25 pesetas, sita en el Paraje de Valdelobos, término municipal de Fuencarral, hoy Madrid: la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 23 de noviembre de 1964, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Inmobiliaria Jubán, S. A. de Construcciones», debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda promovida por la misma contra resolución del Ministerio de la Vivienda de doce de noviembre de mil novecientos sesenta y dos que revocó el acuerdo del Gobernador civil de Madrid de once de enero de mil novecientos sesenta y uno y valoró la finca expropiada en setenta y nueve mil cuatrocientas noventa pesetas con veinticinco céntimos. Y estimando en parte la demanda promovida por doña Nicolasa Lozano Gamarra contra la expresada resolución, debemos declarar que la misma no es conforme a Derecho, y en consecuencia, la anulamos, declarando en su lugar que el justo precio de la parcela expropiada es de ochenta y ocho mil doscientas pesetas, más el tres por ciento de la afección y los intereses del cuatro por ciento, con bonificación de la cuarta parte, a contar desde la fecha de ocupación de la finca hasta que el pago se verifique, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Esteban Samaniego, Evaristo Mouzo, Justino Merino, Gñes Parra, Francisco Vital (rubricados).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1965.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

**RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe ampliación a la relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 22 de diciembre de 1964.**

Con fecha 22 de diciembre de 1964, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, han sido sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda los siguientes asuntos:

1.º Tarrasa: Acta de replantco de las obras de electricidad del polígono «Carretera de Rubí», sito en el término municipal de Tarrasa, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

2.º Tarrasa: Acta de replanteo de las obras de electricidad del polígono «Carretera de Matádepera», sito en el término municipal de Tarrasa, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Municipales y demás interesados.

Madrid, 29 de enero de 1965.—El Director general, P. D., José Martín-Blanco.